

Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Artículo 40. Tasas. Para el año 2020, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,017 a la cuantía exigible para el año 2019.

## TASAS POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS AÑO 2020

TÍTULO	TARIFA NORMAL	FAMILIA NUMEROSA GENERAL (DTO 50 %)	FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL
ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	GRATUITO		
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	GRATUITO		
BACHILLER	54,97	27,49	EXENTO
TÉCNICO FP GRADO MEDIO	22,38	11,19	EXENTO

Están **exentos del pago** de estas tasas:

- Las víctimas de actos terroristas y sus hijos.
- Beneficiarios de familia numerosa de categoría especial
- La expedición de títulos duplicados por causas imputables a la administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil.